


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 1</b> de 2	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

Palmira, 19 de abril de 2021

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Decreto 4791 de diciembre de  
2008)**

**MERCEDES PERLAZA CALLE**, mayor de edad, identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 66.765.945 de Palmira (Valle), quien en su calidad de Rectora de la Institución Educativa **TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **NUCLEO SOFTWARE SAS**, el cual contiene:


1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

2.- Objeto a contratar: **"LA PRESTACION DE SERVICIO LMS, para dar continuación en la institución Educativa a los distintos módulos como los exámenes en línea y la entrega virtual de tareas para la interacción entre estudiantes y docentes en momentos que se continua en la virtualidad por causa de la pandemia COVID 19, con la gran ventaja de que todos estos módulos están inmersos e integrados en el sistema de gestión escolar Ciudad Educativa con todas las funcionalidades."**

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000).

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página 2</b> de 2	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA ubicada en la Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle).

Dado en Palmira Valle a los 19 días del mes de abril de 2021.

*Mercedes Perlaza Calle*

**Mg. MERCEDES PERLAZA CALLE**

**Rectora**

**Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"**